Universidad Nacional de Quilmes

QUILMES, - 6 MAR 2008

VISTO, el expediente N° 827-0154/07, y

CONSIDERANDO:

Que se ha celebrado con fecha 28 de febrero 2007 un Contrato entre la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica de la Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y la Universidad Nacional de Quilmes, y addendas a ese Contrato con fechas 11 de mayo 2007 y 23 de julio 2007, según consta de fs. 20 a 34, fs. 41 y 42 y fs. 70 y 71 respectivamente, con el fin de cofinanciar los proyectos de investigación que conforman la Convocatoria PICT 2005 de los cuales esta Universidad es Institución Beneficiaria y la Secretaría de Investigaciones es Unidad Administradora de fondos.

Que según lo establecido en los documentos mencionados precedentemente, la Agencia realizará desembolsos parciales, con el fin de ser ejecutados en forma consolidada por los proyectos de investigación que componen la Convocatoria PICT 2005 administrada por la Universidad.

Que la Agencia ha efectuado a favor de la Universidad desembolsos previos por un total de PESOS DOSCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 50/100 ($221.251,50) para la ejecución de los proyectos que componen la Convocatoria PICT 2005.

Que el presupuesto asignado al primer año de ejecución del PICT 2005 a cargo del Investigador Mario Ermácora asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 ($88.284,00).

Que según consta en el recibo oficial N° 0000-0000012691, obrante a fs. 73, la Universidad ha recibido los fondos otorgados por la Agencia, por un monto de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON 00/100 ($44.142,00), correspondientes al primer semestre del primer año del subsidio a cargo del Investigador Mario Ermácora.

00160

Universidad Nacional de Quilmes

Que a través del Expediente Nº 827-0467/07 se administran los fondos del subsidio PICT 2005 otorgado por la Agencia al Investigador Mario Ermácora.

Que es necesario garantizar que los Investigadores Responsables de los subsidios PICT 2005 dispongan rápida y eficientemente de los fondos que la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica destine al cofinanciamiento de la Convocatoria PICT, cuando así corresponda.

Que dichos fondos serán destinados a ejecutar, en todos sus términos, las obligaciones asumidas con la Agencia.

Que por Resolución (CS) Nº 381/07 se prorroga provisoriamente para el Ejercicio 2008 el Presupuesto aprobado por Resolución (CS) Nº 101/07 y sus modificatorias.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Reconocer el ingreso de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON 00/100 ($44.142,00), provenientes de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica en concepto de primer desembolso del subsidio otorgado al PICT 2005 a cargo del Investigador Mario Ermacora.

ARTICULO 2º: Facultar al Investigador Mario Ermácora a ejecutar el presupuesto asignado por la Agencia para el primer año del subsidio del proyecto a su cargo, por la suma de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 ($88.284,00), a fin de cumplir con las obligaciones asumidas con la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica, dejando constancia que, del importe total asignado a presupuesto del año 1º del proyecto a su cargo, la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($4.800,00) corresponde a la Secretaría de Investigaciones de la Universidad, en concepto de gastos de administración.

UNQ

00160

Universidad Nacional de Quilmes

ARTICULO 3°: La ejecución del monto indicado en el Artículo 2° quedará sujeta al ingreso de los fondos que, en forma consolidada, la Agencia destine al cofinanciamiento de la Convocatoria PICT 2005.

ARTICULO 4°: El gasto autorizado en el artículo anterior deberá imputarse a la Dependencia 05-01, Fuente 14, Programa 07.27.00.05, Presupuesto 2008, Organización Funcional por Programas.

ARTICULO 5°: Regístrese, practíquese las comuniçaciones de estilo y archívese.

UNQ

RESOLUCIÓN (R) N°: 00160

Arq. Juan Luis Merega
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Daniel E. Gomez
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES